



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 31 de octubre de 2022

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>BBVA Colombia</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>Astrid de Colombia Ltda Danelly Nieto de Ramírez Seleni Ramírez Nieto</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2009-00077-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Resuelve solicitud</b>

Como respuesta a la solicitud que reposa en el doc. 03 del expediente digital, tendiente al reconocimiento del Fideicomiso Recuperación de Activos Improductivos, como administrador del título valor objeto de recaudo en este asunto, es menester informar que, a través del auto del 10 de diciembre de 2019 el proceso de la referencia se dio por terminado, en aplicación del desistimiento tácito, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares, decisión que se encuentra ejecutoriada (doc.02, págs..92 a 94), siendo entonces improcedente el reconocimiento solicitado.

A través del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, remítase esta providencia y el enlace del expediente, al correo electrónico: [agoraabogadosespecializados@outlook.com](mailto:agoraabogadosespecializados@outlook.com), dejando constancia de ello en el expediente.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ**  
Juez (E)